

Seguro de Vida Ley: ¿cuánto dinero debe entregarme la empresa donde trabajo si fallezco?



Boletín N°:



May 15, 2024



PERU

Todos los trabajadores del sector privado deben contar con el Seguro Vida Ley. Así lo detalló el especialista en el tema de la defensa a los consumidores y trabajadores, Jaime Delgado. Además, explicó de qué trata este importante seguro amparado en la Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, aprobado en el Decreto Legislativo N.º 688.

En esta nota conocerás mayores sobre las responsabilidades que deben tener las empresas donde actualmente laboras.

¿Cuánto dinero debe entregarme la empresa donde trabajo si fallezco?

Esta es una de las preguntas válidas de muchas personas en torno a una muerte repentina, que podría llegar en el momento menos pensado. Similarmente, otra duda surge en aquellos colaboradores que tienen a cargo una familia o en los que conviven con su pareja: ¿qué sucede si sufro algún accidente y muero? Antes estas interrogantes, existe el Seguro Vida Ley. Jaime Delgado detalló que, si en algún momento el asalariado muere, la empresa donde labora, a través de su compañía de seguros, debe consignar ciertos pagos al trabajador. Asimismo, si sufre algún acto que lo invalide durante su vida, también se debe brindar un pago económico.

Por muerte natural: El trabajador deberá percibir hasta 16 remuneraciones asegurables.

Por muerte accidental: El colaborador deberá percibir 32 remuneraciones asegurables. Asimismo, si el trabajador queda por accidente invalidado de seguir sus funciones, también deberá recibir la cantidad antes señalada.

Seguro Vida Ley: ¿a quiénes se les deberá abonar el pago?

Según lo señala la ley, quienes deberán recibir el pago por el Seguro Vida Ley serán aquellos que el colaborador consignó en su documentación. Estos pueden ser el/la cónyuge, conviviente o descendientes. Además, si no existieran beneficiarios o deudos directos, antes consignados, el pago deberá ser dispuesto a los padres, hermanos o menores de 18 años que sean familiares.

¿Qué es el Seguro Vida Ley?

Según la SBS, el Seguro Vida Ley es aquel que debe contratar tu empleador desde el inicio de la relación laboral, conforme a lo establecido en la Ley de Consolidación de

Beneficios Sociales. Esta protección es obligatoria para el sector privado y otorga protección las 24 horas del día sin importar la actividad que realice.

¿Qué otros derechos laborales debes tener?

Todo trabajador que ingrese a planilla desde el primer día debe contar con diversos derechos laborales, los cuales están reglamentados en la Constitución del Perú.

Asignación familiar: El trabajador deberá recibir adicionalmente el 10% de su remuneración mínima vital vigente, si cuenta con hijos menores de 18 años, e incluso si cuenta con hijos mayores de 18 que cursen estudios universitarios o técnicos.

Horas laborales: Según el artículo 1 del Decreto Supremo N.º 007-2002-TR, como máximo, son 48 horas semanales de trabajo.

Pago de CTS y gratificación: El empleador está obligado a pagar la CTS: 1/6 de la remuneración computable del trabajador. Asimismo, la gratificación deberá ser asignada en los meses de julio y diciembre.

Fuente

Fuente: República

Enlace:

<https://larepublica.pe/economia/2024/05/09/seguro-de-vida-ley-cuanto-dinero-debe-entregarme-la-empresa-donde-trabajo-si-fallezco-742392>